



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA ALQUILER DE VEHICULO AUTOBUS CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Nosotros: **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, , con Documento Nacional de Identificación No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **CESAR AUGUSTO DUARTE**, mayor de edad, casado, Transportista y Bachiller en Ciencias y Letras, con Documento Nacional de Identificación No. 0318-1975-01114, hondureño, vecino de esta ciudad, en mi condición de Gerente General del negocio "**INVERSIONES PUBLICITARIAS Y TRANSPORTE DUARTE.**" empresa legalmente constituida de acuerdo con la Escritura de Constitución de Comerciante Individual según consta en Instrumento Público número cien (100) de fecha quince de febrero del dos mil veintiuno, autorizada por la Abogada y Notario Eley Franett Cerna Cardona e inscrita con No. 32 tomo 74 del Registro de Comerciante Individual que para tal efecto lleva el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; y que en lo sucesivo, para efectos de este contrato se denominarán "**AGUAS DE SIGUATEPEQUE**" y "**EL PROVEEDOR**" respectivamente, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente "**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA ALQUILER DE VEHICULO AUTOBUS**" bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION:** El día sábado 03 de febrero del 2024, personal técnico de la UMD Aguas de Siguatepeque asistirá a un curso sobre micromedición para conocer/entender lo que es un micromedidor, volúmenes/caudales, lectura de medidores, cálculos de consumos, medir un caudal de fuga, manipulación de los micromedidores, desgaste de los micromedidores, errores de medición, el cual será impartido en CAXA REAL, asistencia técnica financiada con fondos FCAS, impartida por consultores del BID Thierry Delaunay. En este sentido, Aguas de Siguatepeque requiere contratar servicios de alquiler de autobús con su respectivo motorista para el día 03 de febrero 2024, con el objeto de movilizar al personal técnico de la Unidad a la ciudad de Comayagua y su retorno a Siguatepeque. Razón por la cual es necesaria la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** "**EL PROVEEDOR**" se compromete y obliga a prestar el servicio de "**ALQUILER DE AUTOBUS**" conforme a lo estipulado en la Solicitud de Trabajo ADS-02-2024-076_TH de fecha 01 de febrero del 2024, el cual consiste en la siguiente actividad: 1) Traslado del "**AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO**"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



personal técnico a CAXA REAL en la Ciudad de Comayagua. – 3) La hora de salida será a las once de la mañana (11:00 a.m.) del día sábado tres (03) de febrero del dos mil veinticuatro (2024) y la hora de regreso seis de la tarde (06:00 p.m.) del mismo día. El punto de encuentro será en las instalaciones de las oficinas administrativas de la UMD Aguas de Siguatepeque.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO El contrato tendrá una vigencia de un día, prestando el servicio el día 03/02/2024. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** "EL PROVEEDOR" se compromete y obliga a ejecutar los trabajos descritos en la Cláusula Segunda por un monto total de **DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 2,500.00)**, siendo la forma de pago la siguiente: a) Este pago será cancelado en las oficinas de la Administración de Aguas de Siguatepeque. - b) "EL PROVEEDOR" se obliga y compromete a realizar los pagos de impuestos que por ley se generen con la suscripción del presente contrato, debiendo presentar a la Administración de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" toda la documentación necesaria de acuerdo al régimen tributario vigente en el Estado de Honduras. **CLAUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** por medio de su personal permanente del Departamento de Talento Humano, serán los responsables de la supervisión y correcta ejecución del presente contrato, obligándose en tal sentido "EL PROVEEDOR" a cumplir cabalmente las ordenes e instrucciones emanadas del Subgerente del Departamento de Talento Humano, siempre y cuando se refieran a los objetivos del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en la Solicitud de Trabajo para este proceso de contratación.- **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR,** A) "EL PROVEEDOR" se obliga a emplear a toda su capacidad profesional, técnica, administrativa y económica, a fin de ejecutar cumplidamente el servicio, así como está establecido en la Solicitud de Trabajo, acatando cabalmente las instrucciones, cambios y consideraciones emanadas de la supervisión conducentes a la buena ejecución y finalización de los trabajos. B) El incumplimiento de estas medidas dará paso a multas y sanciones y será motivo suficiente para dar por terminado el contrato. -**CLAUSULA SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS,** Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, desacuerdos, reclamos y otros asuntos en los que no se pongan de acuerdo las partes, estas se someterán a lo estipulado en las leyes de la república; sometiéndose en caso necesario a los Juzgados correspondientes. -**CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS** "EL PROVEEDOR" será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, entre otros, como consecuencia de daños y perjuicios a terceros, en sus personas o sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato. Asimismo "EL PROVEEDOR" cubrirá a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por toda reclamación, demanda o acción judicial, etc., de orden laboral, previsión o seguridad social. – **CLAUSULA NOVENA: LEY APLICABLE** En todo aquello no previsto en este contrato y demás documentos que lo conforman; se estará a lo estipulado en

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



la Ley de Contratación del Estado, su respectivo reglamento y demás leyes vigentes en el Estado de Honduras. - **CLAUSULA DECIMO: TERMINACION, RESOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El presente contrato terminara: A) Por el cumplimiento normal de las prestaciones por ambas partes. B) Por resolución del mismo cuando hubiere causas suficientes. C) Por disolución de la empresa mercantil. D) Por no convenir a los intereses de Aguas de Siguatepeque continuar con este contrato. E) Por incumplimiento del contrato y f) Por las indicadas en los artículos del 126 al 131 de la Ley de Contratación del Estado, y de acuerdo a las demás leyes aplicables. - **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: RATIFICACION** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 03 días del mes de febrero del 2024


Mtr. FERNANDO LUIS VILLAS VER MARTINEZ
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"




CESAR AUGUSTO DUARTE
"EL PROVEEDOR"





Inversiones Publicitarias Y Transporte Duarte

Bo. El Carmen, Siguatepeque, Comayagua
RTN: 03181975011147

COTIZACION

01 de FEBRERO, 2024

SEÑORES
AGUAS DE SIGUATEPEQUE
Su Oficina

Estimados Señores:

Reciban un saludo cordial deseándoles éxitos en sus labores diarias. Nos dirigimos a ustedes con mucho respeto para exponerles el motivo de la presente Cotización, Somos un servicio personalizado responsable y confiable. Nuestra calidad de trabajo y eficiencia se ve reflejado por muchos años de trabajo en el transporte privado por dicha experiencia nos caracterizamos en dar un servicio de calidad.

Ofreciéndoles Puntualidad, Seguridad, Comodidad, responsabilidad y medidas de Bioseguridad y otros.

Costo de Transporte (Siguatepeque a Ciudad de Comayagua y viceversa con un horario de Ida 11:00am y regreso 6:00pm.....Lps. **2,500.00**

Fecha: 03 de febrero, 2024

Agradecemos su confianza para nuestra empresa. Bendiciones.

Atentamente,


Cesar Duarte
Propietario
Cel. 9927-4109





UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre Sta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO TEMPORAL CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE

Nosotros: **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con documento nacional de identificación No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por una parte y por la otra, **RUTH ESTEFANI YANEZ ZAVALA** de identificación número 0510-2000-01554, y vecino de esta ciudad, departamento de Comayagua a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará "EL TRABAJADOR"; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente "CONTRATO POR TIEMPO LIMITADO CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE", que se registrará bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, el presente contrato regulará las relaciones laborales entre "EL TRABAJADOR" y "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" en su condición de "EL CONTRATANTE".- **CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES:** "EL TRABAJADOR" estará bajo responsabilidad directa de la Mtr. Miriam Otilia Hernández Pacheco Sub Gerente de Finanzas y Administración y seguirá las instrucciones de la Sub Gerente de Talento Humano la Licenciada Gabriela Giselle Espinoza Mejía de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas De Siguatepeque para el cual deberá realizar las siguientes. **funciones:** "EL TRABAJADOR"
A) Realizar y mantener la limpieza de las oficinas, salones, pasillos, y baños entre otras áreas que por instrucción de su jefe inmediato superior deba realizar. **B)** Cumplir con todas las normas de higiene. **C)** Atención de colaboradores y visitas en reuniones que se lleven a cabo en las diferentes áreas de trabajo. **D)** Atención diaria a los sub Gerentes o en los casos que estime conveniente su jefe inmediato superior. **E)** Suministrar elementos de limpieza en los espacios y áreas según corresponda (toallas, jabón líquido para manos y papel higiénico, entre otros). **F)** Cumplir con las asignaciones de su jefe inmediato, relacionadas con la limpieza e higiene de las áreas asignadas. **G)** Todas las demás funciones que sean asignadas por el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza inherente a su cargo. **H)** Apoyar a la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, en cualquier otra actividad que a juicio del jefe inmediato superior pueda desarrollar. **En un horario de 8:00 am a 4:00 pm. De lunes a viernes y de 8:00 am a 12:00 pm los días sábados** **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO.** El presente contrato dará inicio a la relación laboral el día 13 de febrero del 2024 y terminando 28 de febrero del 2024 (duración 16 días). Según la solicitud de trabajo ADS-02-2024-103_ADMON de fecha 12 de febrero del 2024, para cubrir las vacaciones de la colaboradora **María Maura Orellana Gómez**. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** En Contraprestación a los servicios del TRABAJADOR, el EMPLEADOR se compromete a realizar un (1) pago por un valor de **SIETE MIL CIENTO SIETE LEMPIRAS CON 52/100 (L.7,107.52)**. Este pago será cancelado en las oficinas de Administración de

Ruth Estefani



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

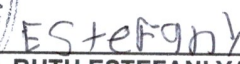
Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



Aguas de Siguatepeque. **CLAUSULA QUINTA: DE LA CESION, SUSPENSION Y MODIFICACION DEL CONTRATO.** El presente contrato se podrá suspender, terminar o modificar, por cualquiera de las causas siguientes: a) Por falta de cumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones y funciones contraídas en este contrato; b) Por las demás causas de rescisión o suspensión de los contratos estipulados en el Código del Trabajo. Todo lo anterior sin responsabilidad para las partes. c) El presente contrato podrá modificarse en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere y con el consentimiento de ambos. **CLAUSULA SEXTA: DE LA CONCILIACION.** Ambas partes se comprometen a cumplir todo lo relacionado en el presente contrato y a lo dispuesto en el Código del Trabajo. En caso de controversia se estará a lo dispuesto en las leyes laborales del país y vigentes en Honduras. **CLAUSULA SEPTIMA: RATIFICACION.** Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 13 días del mes de febrero del 2024.


MTR. FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTÍNEZ
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"


RUTH ESTEFANI YANEZ ZAVALA
"EL TRABAJADOR"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO TEMPORAL CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE

Nosotros: **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con documento nacional de identificación número 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N.º. 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por una parte y por la otra, **LEONELA OFELIA LEVERON SALGADO**, mayor de edad, casada, pasante universitaria, hondureña, con documento nacional de identificación número 0318-1985-00916, y vecina de esta ciudad, departamento de Comayagua a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará "EL TRABAJADOR"; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente "CONTRATO POR TIEMPO LIMITADO CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE", que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, el presente contrato regulará las relaciones laborales entre "EL TRABAJADOR" y "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" en su condición de "EL CONTRATANTE".- **CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES**: "EL TRABAJADOR" estará bajo responsabilidad directa de la ingeniera Nancy Pamela Meza Yanes sub Gerente del departamento Comercial de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas De Siguatepeque para el cual deberá realizar las siguientes funciones: **A) "EL TRABAJADOR"** será responsable del cargo Operador de Planta Telefónica **B) Dentro de sus funciones específicas estará:** 1) Atención al usuario en reclamos, tramites y solicitudes. 2) Entrega de recibos. 3) Hacer y entregar ordenes de trabajo. 4) Entregar información de requisitos de trámites. 5) Atención Telefónica. 6) Cualquier otra actividad que se requiera acorde al área de trabajo. En un horario de **8:00 a.m. a 4:00 p.m.** y los **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO**. El presente contrato dará inicio a la relación laboral el día 14 de febrero del 2024 y finalizando el mismo (duración 1 día). Según la solicitud de trabajo ADS-02-2024-106 _COM de fecha 12 de febrero del 2024, para jornada de revisión de la Actualización de Reglamento de Servicios, para conocer el nuevo documento y hacer observaciones si las hubiera para posteriormente ser revisado también por Junta Directiva. Y cubrir el área de atención al usuario y el número de reclamos de la Unidad por medio de WhatsApp. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**. En Contraprestación a los servicios del TRABAJADOR, el EMPLEADOR se compromete a realizar un (1) pago por un valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 22/100 (L.444.22)**. Este pago será cancelado en las oficinas de Administración de Aguas de Siguatepeque. **CLAUSULA QUINTA: DE LA CESION, SUSPENSION Y MODIFICACION DEL CONTRATO**. El presente contrato se podrá suspender, terminar o modificar, por cualquiera de las causas siguientes: a) Por falta de cumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones y funciones contraídas en este contrato; b) Por las demás causas de rescisión o suspensión de los contratos.

Leonela Ofelia Leveron Salgado.



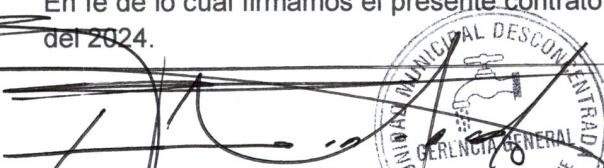
UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

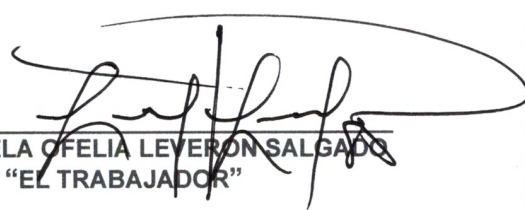
Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



estipulados en el Código del Trabajo. Todo lo anterior sin responsabilidad para las partes. c) El presente contrato podrá modificarse en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere y con el consentimiento de ambos. **CLAUSULA SEXTA: DE LA CONCILIACION.** Ambas partes se comprometen a cumplir todo lo relacionado en el presente contrato y a lo dispuesto en el Código del Trabajo. En caso de controversia se estará a lo dispuesto en las leyes laborales del país y vigentes en Honduras. **CLAUSULA SEPTIMA: RATIFICACION.** Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, al 14 de febrero del 2024.


~~MTR. FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTÍNEZ~~
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"


LEONELA OFELIA LEVERÓN SALGADO
"EL TRABAJADOR"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO TEMPORAL CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE

Nosotros: **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con documento nacional de identificación No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N.º. 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de "**AGUAS DE SIGUATEPEQUE**" por una parte y por la otra, **LUIS JAVIER MARQUEZ VASQUEZ**, mayor de edad, casado, Técnico en Electricidad, hondureño, con documento nacional de identificación número 0318-1994-01399, y vecino de esta ciudad, departamento de Comayagua a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará "**EL TRABAJADOR**"; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente "**CONTRATO POR TIEMPO LIMITADO CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE**", que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, el presente contrato regulará las relaciones laborales entre "**EL TRABAJADOR**" y "**AGUAS DE SIGUATEPEQUE**" en su condición de "**EL CONTRATANTE**".- **CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES: "EL TRABAJADOR"** estará bajo responsabilidad directa de la ingeniero Gerardo Rivera Baires Coordinadora de Producción y Tratamiento e Ingeniero Manuel Alvarado Discua Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas De Siguatepeque para el cual deberá realizar las siguientes. **Funciones: A) "EL TRABAJADOR"** será responsable del cargo de Operador de Planta en la estación de tratamiento de agua potable Guaratoro **B) Dentro de sus funciones específicas** estará el monitoreo permanente del proceso de potabilización y todas las actividades que se relacionan con la misma, así como preparación de dosificaciones de químicos, purgas y limpieza de las instalaciones de la planta potabilizadora y otras actividades que se estimen convenientes a juicio de su jefe inmediato pueda desarrollar. **En un horario de 6:00 pm a 6:00 am CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO.** El presente contrato dará inicio a la relación laboral el día **25 de febrero del 2024** y terminando el **26 de febrero del 2024** (duración 1 turno de 12 horas). Según la solicitud de trabajo ADS-02-2024-128_OYM de fecha 23 de Febrero del 2024, para cubrir un día de vacaciones al Operador de la Estación de Tratamiento de Agua Potable Guaratoro de Santos Herman Corrales. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** En Contraprestación a los servicios del **TRABAJADOR**, el **EMPLEADOR** se compromete a realizar un (1) pago por un valor de **OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON 92/100 (L.832.92)**, Este pago será cancelado en las oficinas de Administración de Aguas de Siguatepeque. **CLAUSULA QUINTA: DE LA CESION, SUSPENSION Y MODIFICACION DEL CONTRATO.** El presente contrato se podrá suspender, terminar o

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



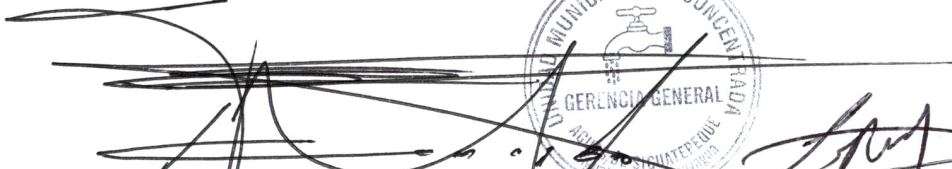


UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



modificar, por cualquiera de las causas siguientes: a) Por falta de cumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones y funciones contraídas en este contrato; b) Por las demás causas de rescisión o suspensión de los contratos estipulados en el Código del Trabajo. Todo lo anterior sin responsabilidad para las partes. c) El presente contrato podrá modificarse en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere y con el consentimiento de ambos. **CLAUSULA SEXTA: DE LA CONCILIACION.** Ambas partes se comprometen a cumplir todo lo relacionado en el presente contrato y a lo dispuesto en el Código del Trabajo. En caso de controversia se estará a lo dispuesto en las leyes laborales del país y vigentes en Honduras. **CLAUSULA SEPTIMA: RATIFICACION.** Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 25 día del mes de Febrero del 2024.

Mtr. **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ** **LUIS JAVIER MARQUEZ VASQUEZ**
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE" "EL TRABAJADOR"